



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1962

|| NUM. 17.722

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

16 de enero de 1962

Nº 161.—Nombrar Sub-Delegados de la Guardia Civil, en la forma siguiente:

Antonio Galeano, El Rosario, yagua.

José María Ríos Fiallos, San Luis (Esquílas), Comayagua.

Miguel Argueta López, San Manuel, Cortés.

Lorenzo Galo Matamoros, Victoria, Yoro.

Pedro Cantarero, San Juan, Intibucá.

Francisco Mairena Ramos, Namasigüe, Choluteca.

Clemente Rodríguez, Azacualpa, Olancho.

César Girón, Guata, Olancho

José Alonso López Maldonado, Cifuentes, El Paraíso.

Abraham Merlo Valle, Las Trojes, El Paraíso.

Nº 162.—Dispensar la Publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Aguilar Maldonado y Carmela López, vecinos de San Marcos de Colón.

Nº 163.—Dispensar la Publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Aguilar Maradiaga y Digna Gloria Morrazán Valerio, vecinos de Danlí, El Paraíso.

Nº 164.—Dispensar la Publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Solano Sevilla y Bertha López, vecinos de Nacaome.

Nº 165.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Cuyamel, Departamento de Cortés al ciudadano David Rosales Valle

Nº 166.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil en los distintos lugares de la República, a los ciudadanos siguientes:

SAN MANUEL, CORTES

Catarino Martínez Blandín, David Reyes Amador, Ramiro Campos López y Pablo Alvarado Gutiérrez.

LAS TROJES, EL PARAISO

Edelmiro Pagoza Rudamas, Santiago González, Juan Luis Aguilar M. y Juan de Dios Lobo.

EL ROSARIO, COMAYAGUA

Francisco Doblado, Francisco Carrillo, Wenceslao Pereira y Cándido Chavarría Z.

AZACUALPA, OLANCHO

Alberto Nájera Rodríguez, Adán Verde Castro, Marco Tulio Antúnez y Santos Rodríguez.

Nº 167.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anibal Mejía y Ana Rogelia Flores, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 167.—Nombrar el Resguardo del Presidio de la ciudad de Trujillo en la forma siguiente:

Exequiel Cáceres Rodríguez, Cabo y Guardias Juan Blas Licona, Quirino Mencía García, Esteban Tróchez Chávez, Armando Parada Ocampo, Serapio Mencía García, Daniel Recarte Mejía, Mariano Núñez Aguilar, Eugenio Contreras Avila, Manuel Ordóñez Romero y Hopólito Ordóñez Aguilar.

Nº 169.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Oquell Rico y Gloria Antonia Martín, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 170.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Gutiérrez y María Paz Carranza, vecinos de Lepaera Lempira.

Nº 171.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Zacarías Sánchez Rodríguez y Esmeralda Izaguirre, Medina, vecinos de Choluteca.

Nº 172.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Orellana Menjívar y Margarita López Ramírez, vecinos de La Esperanza Intibucá.

Nº 173.—Reformar el Acuerdo Nº 52 de 5 del mes en curso en el sentido de que, el nombramiento a favor de los señores Mercedes Domínguez y Herminio del Cid, como soldados de la Gobernación Polí-

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1962.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 368 al 467, inclusive.— Febrero y Marzo de 1962.

AVISOS

tica del Departamento de Intibucá, queda sin valor ni efecto a partir de la fecha en que fue emitido dicho acuerdo.

Nº 174.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rafael Alvarado y Ana María Idiáquez Oquell, vecinos de Tegucigalpa D. C.

Nº 175.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nazri Abudoj Zorror y Anita Alicia Marzuca, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 176.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abener Barahona Ortega y Elsa Carías Gutiérrez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 177.—Nombrar Secretario del Instituto Militar Presidencial, al ciudadano Darío González Ulloa, quien devengará el sueldo máximo presupuestado a partir del primero del mes en curso, en virtud de haber estado prestando sus servicios como Mecanógrafo del mismo Instituto, hasta el 31 de diciembre de 1961.

Nº 178.—Nombrar Guardias de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Guardias: Alejandro Carrasco Vásquez, Félix González Méndez, Federico Matute Ordóñez, Natalio Alvarado Munguía, Juan Bautista Hernández, Felipe Canales Canales, Adrián Sánchez Domínguez, Tomás López Sánchez, Bertín Cruz Alvarado, Juan de Dios Romero Cruz, Isidro López Munguía, Lorenzo Pérez Vásquez, Domingo Zambrano Murillo, Teófilo Vásquez, Teodoro López, Arcadio Villalta Meza, Eustacio Cruz y Cruz, Tomás Valerio Fonseca, René Sierra Pavón, Higinio Avila Barahona, Juan Baca Flores, Santos Reyes López, José Inés Díaz Gálvez, Lucio Andino Víctor Manuel Centeno, Julio Montes, Juan González Paz, Manuel de los Reyes, Manuel de Jesús Hernández, Catalino Martínez Blandín, Santiago Pérez Cáliz, Esteban Castillo Martínez, Luis Alonso Chávez, Gil Hernández García, Benjamín Cáliz López, Antonio Vásquez Irias, Macario Silva H., Ildelfonso Gómez Domínguez, Margarito Vásquez Martínez, Alberto Benítez y Benítez, Julio César Montalbán Castillo, Benigno Méndez García, José Manuel González E., Guadalupe Coello Carrasco, Isidro Villalta Martínez, Juan Ramón

Hernández, Rafael Ramírez P., José de la Rosa Cruz, Manuel de Jesús Midence, Agustín Alvarado Velásquez, José Andersen Sánchez, Agustín Melgar C., Marcelo Hernández Suazo, Nicolás de Tolentino Melgar, José Hernández Alvarado, Evencio Melgar Aguilar, Pedro Bautista Vásquez, Miguel Angel Ordóñez Aquilino Domínguez Ordóñez Adquilino Domínguez Aguilar, Leopoldo Romero Borjas, Justo Fulgencio Godoy, Humberto Amaya Martínez, Juan Ramón Bonilla, Tomás Padilla y Alberto Urbina.

Nº 179.—Nombrar Guardias de la Sub-Delegación de la Guardia Civil en Guata, Departamento de Olancho, a los ciudadanos siguientes: Alfredo Gómez Santos, Edgardo Peralta Girón, Juan Blas Solano Gómez y Francisco Rosales Meza.

Nº 180.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil, en la Delegación del Distrito Central, en la forma siguiente:

DELEGACION DEL DISTRITO CENTRAL

Zona Nº 2

Guardias:

- 1.—Raúl Ponce
- 2.—Francisco A. Licona R.
- 3.—Adalberto P. Moncada
- 4.—Luis Felipe Torres Sánchez
- 5.—José Francisco Morales
- 6.—Filiberto Hernández Medina
- 7.—César David Ponce.

Nº 181.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Castellanos y Ana María Oviedo, vecinos de Meámbar, Comayagua.

Nº 182.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pablo Doblado y Victoria Medina, vecinos de Jesús de Otoro, Intibucá.

Nº 183.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Cuchero Chacón y Nohemy Margarita Mayorquín Villars, vecinos de Valle de Angeles, Francisco Morazán.

Nº 184.—Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado, comparezca ante Notario público al otorgamiento del respectivo

instrumento, mediante el cual se efectuará la compra venta de una casa, ubicada en el barrio El Manchén, de esta capital, a su propietario, coronel Luis Alonso López, por el precio de Lps. 55. 000.00 que le serán pagados en la forma convenida por los contratantes. El inmueble, objeto de dicho contrato es el que actualmente ocupa la Guardia Civil para su alojamiento en el expresado barrio.

Nº 185.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Encarnación Ochoa Ramos y Donatila Ramirez García, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 186.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Sandoval Corea y Elba Esperanza Santos, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 187.—Nombrar el Personal del Resguardo del Presidio de La Esperanza, en la forma siguiente:

Adalberto Hernández, cabo; y los guardias: Eugenio García, Feliciano Pérez, Rosalío López, Francisco Domínguez, Enrique Sánchez, Félix Hernández, Luis Beltrán Gómez y Victoriano Pérez.

Nº 188.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristóbal Zúñiga López y Brizelda Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 189.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Patricio Hernández M. y Delia Cristina Cuadra, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 190.—Nombrar Gobernador Político del Departamento de Comayagua, al ciudadano Ricardo Larios Ulloa, en sustitución de Arturo G. Matute, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Nº 191.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gastón Enrique Rivera Maradiaga y Ligia María Oquell Zepeda, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

20 de enero de 1962.

Nº 192.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Alfredo Jacobs Estrada y Zoila S. Barahona Coca, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

22 de enero de 1962.

Nº 193.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edwin Danni Marín y Reina Hernández Banegas, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 368
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 2.—Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, hondureño, casado, Abogado y Federico Mejía Rodezno, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, ambos vecinos de este Distrito Central y que en adelante se llamarán "El Gobierno" y "El Contratista", respectivamente, ante los oficios del señor Proveedor General de la República, P. M. Jacobo Zavala, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista suministrará todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la construcción de un tramo de la Carretera Namasigüe-El Triunfo, en el Departamento de Choluteca, bajo las siguientes condiciones: a) La obra se construirá conforme a los planos elaborados por la Dirección General de Caminos. b) Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes en Centro América y Panamá, excepto con lo referente a la mampostería, la cual se hará conforme a las Especificaciones Especiales de la Dirección General de Caminos. c) Trabajos Preparatorios, Terracería, Obras de Arte, Drenaje y Sub-base de material selecto se iniciarán en la Est. N° 8 más 166 y cubrirá un total de (11.00 Kms.) once-kilómetros.

Segundo: Durante la ejecución de este Contrato los trabajos estarán bajo la Dirección de un Ingeniero hondureño de capacidad y experiencia reconocidas y aprobadas por la Dirección General de Caminos, quien estará autorizado para representar y actuar en nombre del Contratista.

Tercero: El trabajo que se ha de ejecutar bajo este Contrato se comenzará de acuerdo con la Sección I de Generalidades, Parte Iª del N° 10 al N° 19 y la Sección VII Desarrollo de Operaciones de la misma Parte Iª de las Especificaciones a más tardar quince (15) días después de expedida la Orden de Iniciación por la Dirección General de Caminos y terminará en trescientos (300) días hábiles. Por cada día en que el trabajo de Construcción siga sin terminarse después del lapso arriba indicado, se deducirá de cualquier cantidad de dinero adeudada al Contratista, la suma de setenta lempiras exactos (L 70.0).

Cuarto: el valor que el Gobierno remunerará al Contratista por la construcción de once kilómetros (11.00) en la carretera de Namasigüe-El Triunfo, será la suma de doscientos diez y nueve mil cuatrocientos lempiras exactos (L 219,040.00) que serán autorizados en pagos mensuales, según las estimaciones de cantidades de obra, ejecutados y comprobados por el Departamento de Construc-

ción de la Dirección General de Caminos, aprobados por la misma y el Contratista, conforme a los precios unitarios mínimos de la Dirección General de Caminos y que son los siguientes: 1) Excavación en tierra incluyendo limpieza y destronque, M3 L 1.00; 2) Excavación en roca incluyendo limpieza y destronque, M3 L 3.50; 3) Mampostería de 3ª clase, M3 L 35.00; 4) Alcantarillas T. C. 24" o/ M. L 40.00; 6) Alcantarillas T. C. R. 36" o/ M. L 60.00; 7) Sub-base de material selecto, M3 L 3.50; 8) Concreto clase "A", M3 L 170.00; 9) Concreto clase "B", L 90.00; 10) Acero estructural de refuerzo Kg. L 0.60; 11) Excavación estructural en seco, M3 L 7.00; 12) Exvacación estructural húmeda, M3 L 15.00.

Quinto: El Contratista por este mismo acto se obliga a solicitar y rendir caución para dar cumplimiento a los Artículos Nos. 46 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato, al mismo tiempo autoriza el Gobierno para retener el 10% de los pagos, hasta haber cubierto el 50% de la construcción, como garantía por trabajos defectuosos, el monto del cual será devuelto al Contratista después de recibir la obra a satisfacción del Gobierno.

Sexto: Una vez que se haya terminado el trabajo, motivo de este Contrato, que el Gobierno o sus representantes hayan verificado la inspección, que todos los documentos requeridos hayan sido presentados por el Contratista y aceptados por el Gobierno, y la estimación final haya sido pagada; el proyecto se considerará terminado y el Contratista relevado de toda obligación.

Séptimo: Esta carretera será construida por etapas, según las asignaciones del presupuesto y si el Contratista cumple con las condiciones de este convenio, el Gobierno ampliará este Contrato hasta la terminación de la obra.

Octavo: Las partes acuerdan que si algún conflicto resultare entre los términos de este Contrato tendrá prioridad.

Noveno: Los siguientes documentos, en sí forman un solo Instrumento Legal, como aquí se adjuntan o repiten: 1) La Propuesta; 2) Este Acuerdo o cualquier Suplemento de él; 3) Fianza del Contrato; 4) Las Especificaciones para Construcción de Carreteras y Puentes de Centro América y Panamá; 5) Las Especificaciones Especiales para Mampostería de la Dirección General de Caminos; 6) La Orden de Iniciación; 7) Los Planos suministrados por la Dirección General de Caminos. En fe de lo cual, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Federico Mejía Rodezno, Identidad N° 1, Folio 29. Tomo 1, Impuesto Sobre la Renta K-12463. — José Ayala Z., Procurador General de la República.

(Sello). — Jacobo Zavala, Pro-

veedor General de la República. — (Sello). — Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Luis A. Stephen, de Inspector (Ingeniero), Renglón 3, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a Ingeniero Jefe del Distrito, Renglón, 26, Galeras, Distrito 2, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una transferencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Carlos A. Molina, de Ing. Jefe del Distrito, Renglón 26, Galeras, Distrito 2, de Mantenimiento, a Ingeniero Jefe del Distrito, Renglón 9, Distrito 1, Tegucigalpa-Danlí, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Roberto Romero Larios, de Ingeniero Jefe del Distrito, Renglón 9, Distrito 1, Tegucigalpa-Danlí, Departamento de mantenimiento, a Inspector Ingeniero, Renglón 3, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 71 de las Disposicio-

nes Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de enero del presente año fiscal, la jubilación de (L 83.00), que se le otorgó al señor Francisco Pérez García, vecino del Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, por haber prestado sus servicios en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas, según Acuerdo N° 139, de fecha 18 de enero del presente año, quien falleció el 6 de diciembre del año pasado. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Marco Antonio Castillo, en su carácter de Apoderado de la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., contraída a pedir a favor de su patrocinada Cambio de Frecuencias N° 3207 kcs, que usa en comunicación radiotelegráfica entre San Pedro Sula y esta capital.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual es de opinión porque se le asigne a la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., la frecuencia de 5.075 kilociclos para el servicio antes mencionado, prescindiendo de las frecuencias 3207 y 7.382 kilociclos que han venido usando sujeta a la autorización en todo lo demás, a las prescripciones anteriores, que incluyan la posibilidad de ser cancelado el servicio, una vez que el Estado se encuentre en la capacidad de ofrecer una comunicación eficiente entre las ciudades.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en Dictamen N° 0136 de 16 de febrero del año en curso, estando dicha solicitud sujeta a derecho, y con base en la Ley de Comunicaciones Eléctricas su Reglamento es de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Marco Antonio Castillo, en su carácter de

Apoderado de la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L., que use la frecuencia de 5.075 kilociclos en vez de las frecuencias 3207 y 7.382 kilociclos, ha venido usando, con la autorización que al tener el Estado servicio en Telecomunicaciones derecho se considerará cancelado su permiso, previo el integral de los derechos de ley correspondientes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por la señora Rosa Aguilera viuda de Pérez, de generales conocidas, contraída a pedir el privilegio de Pensión Montepío, en su carácter de viuda del Telegrafista fallecido Francisco Pérez García, como se acre con la Certificación que aparece agregada en autos.

Resulta: Que admitida la solicitud en tiempo y forma, se trasladó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al emitir su dictamen de ley correspondiente es de opinión; que se otorgue la pensión solicitada por la viuda de Pérez.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 0051 del 19 del mes próximo mes, estimando que la peticionaria ha llenado todos los requisitos legales y reglamentarios también es de opinión porque otorgue la Pensión de Montepío favor de la peticionaria en su instancia.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad al Artículo 92 de la Ley de Comunicaciones Eléctricas, N° 90 del Decreto Legislativo N° 1 del 23 de enero de 1954.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder a partir del primer día de marzo del año en curso, Pensión de Montepío, a la señora Rosa Aguilera viuda de Pérez, de generales expresadas, cuyo monto será de ochenta y tres lempiras mensuales (L 83.00) que se imputará al Renglón 5, Sección Primera, Gastos de Funcionamiento, Capítulo Primero, Título X Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, del Presupuesto General de Ingresos e Egresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 375
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 28 de febrero los servicios del ciudadano Alfonso Medina López, del cargo que desempeña como Oficinista Primero Carretera del Norte, Renglón 10, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 376
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de marzo al ciudadano Jaime Fiallos, de Oficinista Primero Carretera del Norte, Renglón 10, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo según el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 377
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 28 de febrero los servicios del ciudadano Daniel Sabillón, de Ayudante de Mecánico Ambulante, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Renglón 57, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 378
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de marzo al ciudadano Salvador Córdova López, como Ayudante de Mecánico Ambulante, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Renglón 57, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en vista que no excede su sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 379
Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar temporalmente al Patronato para Rehabilitación del Inválido, para que pueda usar una parte del edificio que actualmente ocupan las Sucursales de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas y de Correos Nacionales, ubicados en la Avenida Centenario, entre 7 y 8 calles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, para instalar sus oficinas correspondientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 380
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al ciudadano Juan Vargas, Ayudante Electricista de la Empresa de Luz Eléctrica de Gracias, Departamento de Lempira, en sustitución de Encarnación Díaz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 381
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del 28 de febrero los servicios del ciudadano Cristóbal Sabillón, del cargo que desempeña como Mecánico Clase "C", Talleres de Campo Tipo "A", Renglón 80, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 382
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Transferir a partir del primero de marzo al ciudadano Luis Alonso Rojas, de Ayudante de Mecánico, Talleres de Campo Tipo "A", Renglón 83, a Mecánico Clase "C", Talleres de Campo Tipo "A", Renglón 80, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

Al nombrado no se le aplicará el Artículo 71 de la Ley del Presupuesto.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 383
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano Salvador Lemus C., Mecánico Clase "C", Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Renglón 76, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo según el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín.

Acuerdo N° 384
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano José Santos Ramírez, Ayudante de Mecánico, Talleres de Campo Tipo "A", Renglón 83, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de no exceder el sueldo asignado a la cantidad estipulada en el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín.

Acuerdo N° 385
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano Miguel

Obando Reyes, Limpiador, Renglón 31, Vigilancia y Conservación Edificios Tegucigalpa, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de (L. 125.00).—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 386
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 14.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo. Acuerda: Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, el nombramiento siguiente:

3.—*Francisco Morazán*
Oficina Central.—Nombrar a la señorita Isolina Padgett Mendoza, Revisora de Correspondencia, en sustitución de Armando Lara Pineda.
La nombrada devengará el sueldo del 80% durante dos meses, por ser empleada nueva.—Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 387
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del 28 de febrero, los servicios del ciudadano Modesto Rápalo, del cargo que desempeña como Vigilante, Distrito N° 7, Administración, Renglón 100, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 388
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del 28 de febrero, los servicios del

ciudadano Carlos Galeano, del cargo que desempeña como Oficinista, San Pedro Sula, Distrito V, Renglón 69, Administración de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 389
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la ciudadana Nedda Velásquez, a partir del 1° de marzo, Oficinista, San Pedro Sula, Renglón 69, Distrito V, Administración, de la Dirección General de Caminos.

A la nombrada se le aplicará el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 390
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 8.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, Distrito Central, 26 de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas:

4.—*Atlántida*
Ceiba. — Luis Alfredo Pineda, Mensajero, en sustitución de Wilfredo Ramos Ch., que pasó a desempeñar el cargo de Receptor, devengará sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.
Tela.—Elvia Crespo de Santos, Telefonista, en sustitución de Carmen L. Aviléz, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleada nueva.

Masica.—Rigoberto Núñez U., Telegrafista, en sustitución de Francisco Yánes, devengará sueldo tope, por haber trabajado en el Ramo.

5.—*Colón*
Trujillo. — Aulino Rodríguez Banegas, Mensajero, en sustitución de J. Rafael Turcios, devengará sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

6.—Comayagua
 Comayagua.—Carlos David Figueroa, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Raúl Armando Mendoza, devengará sueldo tope, por haber trabajado en el Ramo.
 San José de Comayagua.—Salvador Sánchez Gómez Celador, en sustitución de Abel Lainez, devengará sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.
 Siguatepeque.—José Francisco Meza, Mensajero, en sustitución de Alfredo Coplán, devengará el sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.
 Lejamani.—Casto Gómez, Mensajero, en sustitución de Rafael Padilla, devengará sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.
 Trinidad.—Lucio Morales, Celador, en sustitución de Macario Morales, devengará sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

7.—Copán
 Santa Rosa.—Alfonso Castillo h., Telegrafista Ayudante, en sustitución de José S. Valenzuela, que pasa a Gracias, Lempira, devengará sueldo tope, por haber trabajado en el Ramo. Arnulfo Castillo, Celador, en sustitución de Rafael Morales, José López Pinto y Armando Tábor, Mensajeros, en sustitución de Marco Aurelio López y Edgardo Arturo Rosales, respectivamente.
 San Agustín.—Wilfredo López H., Celador, en sustitución de Manuel Erasmo Milla.
 Dolores.—Mauro Dubón Tábor, Mensajero, en sustitución de Adelmo Alduvín Rosa.
 Trinidad.—Yanuario López Paz, Celador, en sustitución de Magín Bautista.
 El Paraíso.—Pablo Léveron, Celador, en sustitución de Cruz Payeres Peralta.
 Los Tangos.—Clodomiro García, Telegrafista, en sustitución de José H. Corea.
 San Juan de Opoa.—Celso Zúñiga, Telegrafista, en sustitución de Jorge Arturo Paz. Los nombrados devengarán el sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

8.—Cortés
 San Pedro Sula, Central de Teléfonos Automáticos.—Elvia Rosa Zepeda, Telefonista, en sustitución de Bertha Lidia Bonilla, devengará el 80% de su sueldo durante dos meses por ser empleada nueva.

9.—Choluteca
 Choluteca.—Rafael H. Maradiaga, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Mario A. Romero, que pasa a Concepción de María, Choluteca, devengará sueldo tope, por haber trabajado en el Ramo.

10.—El Paraíso
 Guinope.—Alejandro R. Serrano, Celador, en sustitución de Juan Zelaya Castellanos.

Cifuentes.—Rogelio Valladares, Celador, en sustitución de Purificación Rodríguez Z.
 Potrerillos.—Roberto Valerio Irias, Mensajero, en sustitución de Jacinto Rivas C. Los nombrados devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

11.—Intibucá
 La Esperanza.—Ismael A. Dubón Telegrafista Ayudante, en sustitución de Francisco Montoya, devengará sueldo tope, por haber trabajado en el Ramo. Tulio Alemán y Julio Domínguez, Celadores, en sustitución de Arturo Alemán y Paulino Domínguez, respectivamente. David Orellana, Mensajero, en sustitución de Gaspar Girón, devengará sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.
 Jesús de Otoro.—Feliciano Séren y Manuel Navarro, Celadores, en sustitución de Reinaldo Gómez y Magín Séren, respectivamente, devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

12.—Lempira
 Masaguara.—Roberto Molina, Celador, en sustitución de Federico Alvarado, Salvador Molina H., Mensajero, en sustitución de Isabel Montoya, devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

13.—Lempira
 San José de la Montaña.—Oscar Félix Reyes, Telegrafista y Armando Sorto Hernández, Mensajero.
 Erandique.—Hildebrando Solano Matute, Receptor, en sustitución de J. Elán Reyes.
 Mapulaca.—Hildebrando Peralta, Mensajero, en sustitución de Samuel Martínez.
 La Virtud.—José Edgardo Urbina, Mensajero, en sustitución de Miguel Angel Morales.
 Caiquín.—José Adiel Vásquez, Mensajero, en sustitución de Justo Mejía.
 Lepaera.—Arnulfo Rodríguez, Celador, en sustitución de Mercedes Cortés.
 Tambla.—Juan María Sánchez, Mensajero, en sustitución de Roy Amado Aguilar. Los nombrados devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

14.—Olancho
 San Francisco de Becerra.—Jesús García, Telegrafista, en sustitución de Gustavo Mejía E., que pasa como Telefonista a Juticalpa.
 Juticalpa.—Pablo Zelaya, Mensajero, en sustitución de René Mencía.
 San Francisco de La Paz.—José Mencía, Telegrafista, en sustitución de Armando Guzmán, que pasa a Cedros, F. M.
 Manto.—Juan Pablo Macías, Celador, en sustitución de Felipe Rodríguez M.
 Catacamas.—Geraldina Lobo, Receptora Telefonista, en sustitución de Juan Antonio Irias. Los

nombrados devengarán el sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

16.—Santa Bárbara
 Santa Bárbara.—Concepción Alfaro, Celador, en sustitución de Manuel Andrade h.
 Zacapa.—Antonio Reyes, Celador, en sustitución de Alfonso Erazo.
 Ilima.—Ramón Hernández Ascencio, Telegrafista, en sustitución de Ramón Molina Osorio.
 Concepción del Sur.—Eustaquio Enamorado, Celador, en sustitución de Florencio Castellanos Cruz.
 Trinidad.—Nery Edgardo López, Mensajero, en sustitución de José Hernán García, que renunció.
 San Nicolás.—Rafael A. Tróchez, Telegrafista, en sustitución de German G. Cardona. Los nombrados devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

17.—Valle
 Nacoame.—Vicente Herrera Cabrera Telegrafista Ayudante, en sustitución de Oscar Emilio Tróchez.
 Goascorán.—J. René Reyes, Telegrafista Primero, en sustitución de Manuel Burgos R., que pasa a Amapala, Julio César Maldonado, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Olga Analina Bulnes.
 Amapala.—Luis Alonso Euceda G., Mensajero, en sustitución de José María Quiñónez.
 Coray.—Baudilio Vásquez M., Celador, en sustitución de Perfecto López.
 Langué.—Manuel Escobar, Celador, en sustitución de Miguel A. Rodríguez, para los Telegrafistas de Goascorán y Nacoame, devengarán sueldo tope, por haber trabajado en el Ramo, y los demás por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

18.—Yoro
 Urraco.—Jorge A. Pinto, Telegrafista, en sustitución de Juan P. Mendoza, devengarán sueldo tope por haber trabajado en el Ramo.
 Progreso.—Adrián Santos, Telefonista, en sustitución de Lucas Cárcamo, Adolfo Villeda Urrea, Receptor, en sustitución de Reinaldo Cruz G. Alfredo Ramírez Rojas, Mensajero, en sustitución de Vidal Saravia, Reinaldo Cruz G., Mensajero, en sustitución de Roberto Velásquez Chávez. Los nombrados devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley.

19.—Radio Nacional
 Iriona.—Edilberto Ramos Zamora, Mensajero, en sustitución de Francisco Zamora A., devengará sueldo tope por no exceder de lo Dispuesto en el Artículo 71 de la ley. Los nombrados devengarán sueldo tope desde el día que tomen posesión de sus cargos. Y por disponerlo así el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
 Ricardo Alduvín A.
 Acuerdo N° 391
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 10.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Ascender en sus puestos a partir del 1° de marzo del presente año, a los siguientes empleados:
 4.—Atlántida
 Ceiba.—Ascender de Mensajero a Receptor Ayudante, al Sr. Wilfredo Ramos Ch., en sustitución de Raúl A. Alvarado C.
 15.—Olancho
 Juticalpa.—Ascender de Telegrafista a Telefonista, al señor Gustavo Mejía E., en sustitución de Arturo Vallecillo, que causó baja.
 13.—Lempira
 Gracias.—Ascender de Telegrafista Ayudante a Telegrafista Primero, al señor José Santos Valenzuela, en sustitución de Mauro Rodríguez Molina, que renunció.
 Erandique.—Ascender de Receptor a Telegrafista, al señor J. Elán Reyes, en sustitución de Julián Inestroza. Los nombrados devengarán sueldo tope desde el día en que tomen posesión de sus cargos y por disponerlo así el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
 Ricardo Alduvín A.
 Acuerdo N° 392
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Reformar a partir del primero de marzo el Acuerdo N° 02, del 6 de enero de 1961, en la parte que dice: Matilde Sevilla, en vista de que ahora es Matilde de Medrano, Secretaria de la Oficina Mayor, Renglón 2, dependiente de la Secretaría de Comunica-

ciones y Obras Públicas.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
 Ricardo Alduvín A.
 Acuerdo N° 393
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 9.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Transferir a partir del primero de marzo del presente año, los empleos siguientes:
 3.—Francisco Morazán
 Oficina Central.—Vicente Pineda P., Telegrafista, Servicio Diurno, en sustitución de Belarmino Perdomo h., que pasa a Nacoame Valle, Raúl Banegas R., Telegrafista, Servicio Diurno, en sustitución de Rubén Rodríguez, que pasa a Nacoame, Valle.
 Cedros.—Armando Guzmán, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Mariano Madrid G., que pasa a Zacapa, Santa Bárbara.
 9.—Choluteca
 Concepción de María.—María A. Romero, Telegrafista, en sustitución de Obdulio Maldonado que causó baja.
 16.—Santa Bárbara
 Zacapa.—Mariano Madrid G., Telegrafista, en sustitución de Francisco Medina B., que causó baja.
 17.—Valle
 Nacoame.—Berlardino Perdomo h., Telegrafista Ayudante, en sustitución de Vicente Pineda P., que pasó a Tegucigalpa, Rubén Rodríguez G., Telegrafista Ayudante, en sustitución de Ramón Cerrato A., que renunció.
 Amapala.—Manuel Burgos R., Telegrafista Primero, en sustitución de Raúl Banegas R., que pasó a Tegucigalpa. Y los nombrados devengarán sueldo tope desde el día en que tomen posesión de sus cargos, y por disponerlo así el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Sello.—Fernando C. García, Director General de CC. EE.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
 Ricardo Alduvín A.
 Acuerdo N° 394
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar Agente Postal de C. Ridge, en el Departamento de

<p>las de la Bahía, a partir del primero de marzo del corriente año. América de la Cruz, en sustitución de Lurienne Edith Cooper, que renunció.</p>	<p>Clase de Comayagüela, en este Distrito Central, a partir del primero de marzo del corriente año a Juan Alberto Cantillano, en sustitución de Carlos Martínez B.</p>	<p>Acuerdo N° 400 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>Acuerdo N° 103 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>Efraín Garay, de generales conocidas, contraída a pedir una prórroga de 30 días para los efectos de instalación de un servicio de radiodifusora comercial y cultural, ubicado en el Puerto de La Ceiba, Departamento de Atlántida.</p>
<p>A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Correo Peatón de La Labor y Lucerna, en el Departamento de Ocotepeque, a partir del primero de marzo del corriente año, a Teodoro de Jesús Aguilar, en sustitución de Miguel A. Dubón.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Inspector Ayudante de la Dirección General de Correos, a partir del primero de marzo del corriente año, a René Antonio Calderón, en sustitución de Juan Blas Raudales, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p>	<p>Resulta: Que admitida la solicitud, en tiempo y forma, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual previo el parecer de la Jefatura del Servicio de Radiocomunicaciones, es de opinión porque no se acceda a la prórroga solicitada, en vista de que la frecuencia de 3235 kilociclos está compartida por otros servicios similares, según dictamen de fecha primero de marzo del año en curso.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p>	<p>Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 190, de esta fecha, tomando en consideración que el peticionario Garay, según Acuerdo Ejecutivo emitido a su favor, bajo el N° 68, de 11 de enero del año en curso, se le asignaba la condición de 45 días para instalar y operar un servicio de Radiocomunicación, no cumplía con el requisito preestablecido; es de opinión porque se deniegue la prórroga solicitada y a su vez, se mande a cancelar el Acuerdo N° 68 de 11 de enero del año en curso.</p>
<p>Acuerdo N° 395 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>Acuerdo N° 398 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Considerando: Que la solicitud no se encuentra presentada de conformidad a la ley. Por tanto: el Presidente de la República,</p>
<p>ACUERDA: Nombrar Receptor de Certificados Oficiales de la Administración de Correos, a partir del primero de marzo del corriente año, a Esperanza Guzmán Herrera, en sustitución de Alba Rosa Carranza Flores, que renunció.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Conserje de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en este Distrito Central, a partir del primero de marzo del corriente año, a Gerardo Martínez Blanco, en sustitución de Juan Alberto Cantillano, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p>	<p>Acuerdo N° 401 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>Acuerdo N° 404 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Encargado del Despacho de Correspondencia de la Administración Central de Correos, a partir del primero de marzo del corriente año, a Gustavo Adolfo Núñez, en sustitución de René Antonio Calderón, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p>
<p>A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Iriona, en el Departamento de Colón, a partir del primero de marzo del corriente año, a Dionisio Cutiérriz Cárcamo, en sustitución de Modesto Casildo Centeno.</p>	<p>Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p>	<p>Denegar la solicitud presentada por el señor Efraín Garay y cancelar el permiso otorgado, mediante Acuerdo N° 68, de fecha 11 de enero del corriente año.—Comuníquese.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>
<p>Acuerdo N° 396 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>Acuerdo N° 399 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 405 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>Acuerdo N° 407 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>
<p>ACUERDA: Nombrar Ayudante del Receptor de Certificados Oficiales, de la Administración Central de Correos, a partir del primero de marzo del corriente año, a Sagrario Valeriano Palma, en sustitución de Esperanza Guzmán Herrera, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p>	<p>Nombrar Ayudante del Administrador de la Administración de Correos de Segunda Clase, de San Lorenzo, en el Departamento de Valle, a partir del primero de marzo del corriente año, a Alfredo Robles Rivera, en sustitución de José Ramón Martínez R.</p>	<p>Acuerdo N° 402 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>ACUERDA: Dar por terminados a partir del 28 de febrero, los servicios del ciudadano Ruperto Moncada, del cargo que desempeña como Limpador, Renglón 31, Vigilancia y Conservación Edificios, Tegucigalpa, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.</p>	<p>Rectificar el Acuerdo N° 139, de fecha 18 de enero del presente año fiscal, en lo que respecta al nombre del señor Silverio Montejo Ortega, Telegrafista jubilado por el Departamento de Cortés, debe leerse Silvano Montejo Ortega y no Silverio como aparece en dicho acuerdo.—Comuníquese.</p>
<p>A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar Auxiliar de Contabilidad Postal y Sección Administrativa de la Dirección General de Correos, a partir del primero de marzo del corriente año, a Juan Blas Raudales.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 406 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el ciudadano</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>
<p>Acuerdo N° 397 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>Acuerdo N° 403 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. El Presidente de la República</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 406 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962. Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el ciudadano</p>	<p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Ricardo Alduvín A.</i></p>
<p>ACUERDA: Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda</p>	<p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 21, rue Jean-Goujon, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 485.281, e 7 de enero de 1960, por un período de quince años, para distinguir productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

LIDEPRAN

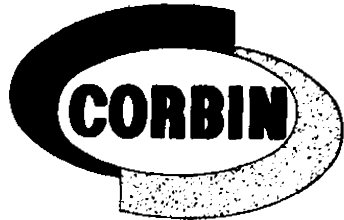
la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The American Hardware Corporation, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en 102 Washington Street, New Britain, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con los números... 696.740 y 703.129, el 23 de agosto de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: campanillas para puertas, accionadas mecánicamente, perillas para puertas, aletas para puertas, topes, retenedores, cerraduras de puertas, cuadrantes para puertas, pivotes para puertas y ventanas, frenos y resortes para puertas, asideros para puertas, abridores de puertas; accesorios para puertas, ventanas y claraboya; a saber: ganchos para puertas, placas para empujar y halar, placa para el peine inferior de las puertas, chapas de guarda, chapas de nombre, rosetas, chapa de números, chapas para buches, levantaventanas, centros para ventanas y claraboyas, herrajes para cuerda para contrapeso de ventanas, ojillos y roldanas para ventanas de guillotina; ganchos para colgar ropas y sombreros, ganchos para puertas de camarotes, ganchos para guardarropas, ganchos para cisternas, ganchos-tornillos, tarabillas, anillos de embutir, armellas: perillas, asideros y manijas para gavetas; perillas para cuadros, bisagras,

bisagras de resorte, esquineros y accesorios para cofres, asideros para cofres, tornillos, pitones, abrazaderas, escudetes, aldabas de candado, colgadores, arandelas metálicas, grapas, tuercas, cadenas metálicas, topes de ventanas, sujetadores para paraguas; letras, cifras y monogramas de metal; sujetadores y abridores de claraboyas y tragaluces, trancas para acenas, palancas acodilladas, ajustadores de ventanas y contraventanas, soportes para estantes, roldanas y rieles para puertas cerradas, embocaduras para tubos de hablar, abrazaderas de manguera y cerraduras; consistente en la palabra distintiva "CORBIN"



encerrada dentro de una figura óptica, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Winthrop Products Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1450 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

LOTAWIN

para distinguir: preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de toda clase; insecticidas, desinfectantes; perfumería, artículos cosméticos para tocador y preparaciones

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la N. V. Nutricia, domiciliada en Stationstraat 186, Zoetermeer, Países Bajos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en Holanda con el número 117.737, el 17 de febrero de 1954, por un período de veinte años, para distinguir: productos de leche en polvo, con o sin adición de otras sustancias empleadas como alimento, leche y productos lácteos, leche con chocolate, bebidas de cacao o cacao y otras bebidas libres de alcohol, potajes, harina y productos y preparaciones de harina; alimentos dietéticos y fortificantes; alimentos preservados; helados e ingredientes para preparar los mismos; alimentos y manjares para diabéticos (harina, jalea, mermeladas, pudines en polvo, pan de gluten, galletas y tostadas de avena, bizcochos, galletitas, leche con bajo contenido de azúcar, pastillas trociscos de frambuesa, menta, carnes dulces, bombones, cocoa y chocolate), sustitutos de azúcar, albumen, yemas, crema, crema batida, aceites comestibles, salsa amarilla sustitutiva de la mantequilla, cubos de salsa, sasonantes para sopas y comidas, té y café y sustitutos del té y de café, azúcar alimenticias, racahout, harina láctea y otros alimentos para infantes y niños; consistente en la palabra:

ALMIRON

la cual se aplica a los envases, cajas, potes y empaques, que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de W.M. Wrigley Jr. Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 410, North Michigan Avenue, ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 11.567, el 26 de marzo de 1962, por un período de diez años; para distinguir: goma de mascar (chicle); consistente en un dibujo que representa una figura



triangular de fondo verde, puesta con el vértice hacia abajo y rodeada de una serie de líneas semicirculares que se despiden hacia afuera como rayos de sol irradiados de figuras circulares que aparecen a cada lado del triángulo y contienen las letras "O" del nombre "DUO" que aparece escrito en letras rojas sobre fondo blanco; estando como queda dicho, las dos "O" dentro de un círculo cada una y las "U" dentro de una especie de cilindro en forma de "U"; todas estas figuras de fondo blanco destacándose sobre el fondo verde de la figura triangular; al pie de la figura principal descrita, se repite la misma figura de tamaño más pequeño; a los lados del nombre "DUO" se leen las palabras "Wrigley's" y "Chewing Gum"; esta marca se repite sobre los empaques de los productos, por lo menos dos veces, formando las distintas caras del empaque; y también se aplica a las cajas que los contienen, y artículos de propaganda, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, estilo y tamaño de esas. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 J. 62.

nes para la belleza, de todas clases; instrumentos de cirugía y accesorios; y la cual se aplica a los envases, cajas, instrumentos y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les

adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

blico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 21, rue Jean-Goujon, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 487.791, el 17 de julio de 1961, por un período de quince años, para distinguir: productos veterinarios; consistente en la palabra:

EMTRYL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 21, rue Jean-Goujon, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 504.555, el 27 de abril de 1962, por un período de quince años, para distinguir: productos veterinarios, consistente en la palabra:

SPIRASOL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11, 21 y 31 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 21, rue Jean-Goujon, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 504.377, el 19 de abril de 1962, por un período de quince años, para distinguir: productos veterinarios; consistentes en la palabra:

SPIRAMAST

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el oficio.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11, 21 y 31 J. 62.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía organizada bajo las leyes del dominio de Canadá, domiciliada en 1800 Sun Life Building, ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS EN O RELATIVAS A LA RECUPERACIÓN DE ALUMINIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11 J. y 10 A. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de mayo de este año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W. 1., Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado "MEJORAS EN EL TRANSPORTE DE CIGARILLOS Y SIMILARES", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 J. y 10 A. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Rodas R., mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino de Dolores Merendón, en este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno, como de quince manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado "La Peña", en jurisdicción de Dolores, en este departamento, cercado de alambrera, zanjo y madera, limitado: al Norte, con propiedad de Bibián Hernández; al Sur, con Pedro Ariza y Alfonso Cruz, callejón de pormedio; al Este, con Modesto Hernández y camino real que conduce a San Jerónimo; al Poniente, con propiedad de Pablo Rodas. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo a su padre, en documento privado, y para establecer los extremos de esta solicitud, el cual, agregando el tiempo que lo poseyó su padre, es más de diez años continuos, quieta, pacífica y no interrumpida posesión ofrece la declaración de los testigos, señores: Cristóbal Pérez, Agustín Rodas, solteros y Simón Vásquez, casado, mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y

vecinos de Dolores Merendón, en este departamento. Se hace esta publicación, de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 4 de mayo de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

11 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jacinto Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y vecino de Sinuapa, en este departamento, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno, situado en el lugar llamado "Los Zarzales", en jurisdicción de La Labor, en este departamento, como de cuarenta manzanas de extensión, más o menos, cercado, limitado: al Norte, con terreno de su propiedad; al Sur, con Antonio Villeda; al Oriente, con sucesión de Ariza; al Poniente, con Reina Villeda; sin cultivo, cubierto de pinos y lo hubo por compra en documento privado, a la señora Rosa Elena Valle. Dicho terreno no es pro indiviso, ni ejidal y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por más de diez años continuos, ofrece el testimonio de los testigos, señores: Rubén Villeda, casado; Julio César López, soltero y Bernardo Mejía, casado, mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes y vecinos de La Labor, en este departamento. Se hace esta publicación, de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 5 de mayo de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

11 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras, María Murcia y María Isabel Santamaría, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, que hubieron por compra en documento privado al señor Pedro Benjamín Fuente, que se describen así: Un lote de terreno como de treinta manzanas de extensión, en el lugar llamado Pian del Capucal, en jurisdicción de Sinuapa en este departamento, limitado: Al Norte, con Félix Villeda, Rubenia Santos, Manuel Aguilar Ariza y Jesús Ariza Aguilar; al Sur, con Dolores Santos, sucesión de Bójorquez, José María Villeda y sucesión de Manuel Pinto; al Oriente, con ejidos de La Labor; al Poniente, con José María Villeda Aguilar, cercado de alambre y sin cultivos. El otro lote es llamado El Tepeculente en la misma jurisdicción de Sinuapa, de quince manzanas, más o menos, de extensión, limitado: al Norte y Oriente, con don Héctor Rodríguez al Sur y Poniente, con don Antonio Maldonado Erazo, cercado de alambre y madera muerta, no existen otros poseedores en pro indivisión. Y para establecer los extremos de esta solicitud, los cuales poseen en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, ofrecen las declaraciones de los testigos señores, Adolfo, Ra-

fael y Adelmo Aguilar, mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, propietarios de bienes, y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 4 de mayo de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

11 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Pinto Aguilar, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un lote de terreno, situado en Sinuapa y Mercedes, en este departamento, como de cincuenta manzanas de extensión, más o menos limitado: al Norte, con Cruz Ayala y Juan Chinchilla; al Sur, con terreno de mi propiedad; al Oriente, con sucesión de Francisco Santos; al Poniente, con Cruz Ayala; el inmueble descrito, o hubo por compra que hizo al señor José María Pinto, del cual perdí la escritura, y para probar los extremos de esta solicitud que posee por más de diez años continuos, ofrece el testimonio de los señores Arturo Romero, Julio Erazo y José Herrera, vecinos de Sinuapa, y el primero vecino de Mercedes en este departamento, mayores de edad, solteros, propietarios de bienes. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 5 de mayo de 1962.

MARCELO CHINCHILLA, Srlo.

11 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de El Progreso, departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de los corrientes, se presentó a este Despacho, la señora Rosa B. de Samur, mayor de edad, viuda, comerciante y de este vecindario, solicitando Título Supletorio, en virtud de carecer de Título inscrito, sobre el siguiente inmueble: Un solar que mide quinientos doce punto, seis yardas cuadradas de extensión superficial, situado en el centro de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa, paredes de madera, techo de zinc, piso de madera montada en postes de cemento, siendo los límites del solar los siguientes: al Norte, con tercera calle de por medio, propiedad de Miguel R. Bendick; al Sur, termina en una esquina, con parte de la propiedad del Dr. Julián Oyuela Ponce; al Este, calle de por medio propiedad de Salomón Efraim Kattan, terminando también en un vértice, y al Oeste, propiedad de Rosa B. de Samur; solar en el cual ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión por más de diez años; no hay otros poseedores pro indivisos; que lo adquirió por compra que le hizo al señor Carmen E. Flores, ya difunto; que para acreditar los extremos de ley, ofrece la información de los señores Julián Oyuela Ponce, soltero, Doctor en Farmacia; Jorge J. Handal, casado, comerciante y Miguel Soliman, viudo, comerciante, todos mayores de edad y propietarios y

de este vecindario.—El Progreso, Yoro, 18 de abril de 1962.

J. ARTURO DESTÉPHEN, Secretario.

11 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado Julio Hernández Garrigó, en su carácter de apoderado especial de la señora Lina Avila, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del municipio de El Rosario, de este departamento, con fecha dos de los corrientes, se presentó solicitando título supletorio sobre un terreno particular, de un cuarto de caballería de extensión superficial, denominado "La Cañita", jurisdicción del municipio de El Rosario, que tiene por límites: al Norte, terreno de propiedad de los señores Flores; al Sur, terreno nacional; al Este, también terreno nacional, y al Oeste, ejidos de Opoteca, antes, hoy de El Rosario, en cuyo terreno manifiesta, hay un cafetal pequeño y el resto lo ha destinado para labranzas y cultivos de cereales. Manifiesta que la señora Lina Avila, adquirió el mencionado terreno por herencia testamentaria de su esposo Benito López, quien a la vez, desde hace cincuenta años, lo adquirió por compra a Ambrosio Rivera, quien no le otorgó documento alguno, pues la transacción la hicieron de palabra, y que ha continuado poseyéndolo desde que falleció su nominado esposo, por mucho más de diez años, en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, ejerciendo sobre el mismo, actos de propiedad. Que en dicho terreno no hay poseedores pro indivisos, y propone las declaraciones que requiere la ley, para probar dicha posesión. El Juzgado, en la misma fecha, admitió la solicitud, mandando publicar la pretensión en el periódico oficial La Gaceta, por tres veces consecutivas, de treinta en treinta días y, además, por la tabla de avisos de este Juzgado, para los efectos de derecho.—Comayagua, 4 de mayo de 1962.

J. V. MEJÍA F., Secretario.

11 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancha, al público hace saber: que con fecha catorce del corriente mes y año, se presentó a este Despacho el señor Wilfredo Henríquez Núñez, mayor de edad, casado, chofer y de este vecindario, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Una casa urbana situada en el barrio de El Portillo, de esta ciudad, paredes de tabla, techo de teja y piso de madera, que mide seis varas en cuadro, con un corredor de cuatro varas de largo, por el ancho de la casa, anexa una cocina, paredes de tabla, techo de teja, que mide cuatro varas en cuadro, ubicada en un solar que tiene una extensión de Norte a Sur, diez varas, de Oriente a Poniente, treinta y nueve varas, teniendo en conjunto todo el inmueble,

los límites siguientes: al Norte, casa y solar de Florencia Discua; al Sur, propiedad de Lidia Varela; al Este, solar de los herederos de Claudio Aparicio, calle de por medio, y al Oeste, con casa y solar de Petronio Chaudías. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 18 de junio de 1962.

OSCAR CONTRERAS
Srto.

11 J., 10 A. y 10 S. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber, que en la audiencia señalada para el día 30 de julio en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes:

a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este la porción llamada "B" de propiedad del Sr. Arturo Alvarez C.; por el Oeste con solar y casa de George Assis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra construida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento, de 10 pies de altura; forrada con tela metálica, midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento, con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar dos cuartos de habitación, uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno, y uno de 12 pies por 10 para comedor y lavabo; entejado, y al lado Norte una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera, y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce de capacidad, y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4.258 del Tomo 15 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida.

b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sureste de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte ciento diez pies, de aquí de este punto hacia el Oeste se cuentan ciento treinta y dos pies, de este punto hacia el Sur cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A"; de aquí de este punto hacia el Este cincuenta

pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama lote o parcela "B", y sus límites son: al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el lote "A" del señor Alvarez C., y calle de por medio, con propiedades de don George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho, cada una, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula el nueve de marzo de 1955, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1962.

Robando García P.,
Secretario.

Del 5 al 27 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes seis de agosto próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno, ubicado en la aldea de Támara, ya mencionada, como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, cercado de alambre, cultivado de árboles frutales y huerta, limitado: por el Norte, propiedad de Julia Oseguera de Valladares; al Sur, propiedad de Pedro R. Varela y Dominga Mejía, callejón de por medio; al Este, propiedad de Desideria Charvarría v. de Girón, y al Oeste, propiedad de José Emérito Reconco. Otro lote de terreno localizado en la expresada aldea de Támara,

te tres manzanas de extensión superficial, poco más o menos, cercado, cultivado de árboles frutales, con una casa de bahareque, cubierta de tejas y su cocina, limitado: al Norte, propiedad de Julia Oseguera; al Sur, propiedad de Pedro Varela, callejón de por medio; al Este, propiedad de Julia Oseguera y Dominga Mejía, y al Oeste, con propiedad de Guillermo Soto y Julia Oseguera. Otro terreno situado en la susodicha aldea de Támara de tres cuartos de manzana, poco más o menos, cercado de madera, cultivado de árboles frutales y limitado: al Norte, con propiedad de Julia Oseguera de Valladares; al Sur, callejón de por medio, propiedad de Dominga Mejía; al Este, propiedad de Lino Girón Ch., y al Oeste, con propiedad de Lina Almedárez y Jesús Gómez. Inscrito el traspaso a favor de la menor Rosa María Valladares Ceren, bajo el N° 145, folios 205 y 206 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad. "Un lote de terreno situado en la aldea de Támara, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión superficial, habiendo dentro de él una casa de bahareque de ocho varas de largo por siete de ancho y una cocina de cinco varas por seis, siendo sus límites: Sur, propiedad de María de Castillo Barahona, camino real de por medio; Poniente, propiedad de Tomasa v. de Jácome y Rafael Betancourt; Norte, propiedad de Rafael Betancourt y Dolores Varela v. de Gómez, y al Oriente, propiedad de Carlos Zúñiga, mediante camino; cultivado de plátanos y árboles frutales y cercado

de piedra mordaza. Inscrito el traspaso a favor de la menor Rosa María Valladares Ceren, como heredera ab-intestato de don Daniel Valladares, con el N° 145, folios 205 y 206 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Laura Ceren v. de Valladares, es en deberle a la señora Antonia Velásquez de Flores, habiendo sido valorada la propiedad por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1962.

Epaminondas Quesada R.,
Secretario.

Del 11 J. al 2 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de julio del corriente año, a las dos de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Media casa situada en el centro de la población del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, limitada así: al Norte, propiedad del compareciente y hermanos; al Sur, Iglesia Parrucial, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Francisco Sierke y Francisca Mejía, calle de por medio, y al Poniente, propiedad de los hermanos Rivera Palma. Esta propiedad es de construcción de adobes, mide por el Norte, veinte metros; por el Sur, veinte metros; por el Oriente y Poniente, veinticuatro metros, consta de cuatro piezas grandes y cubiertas de tejas, y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Esteban Sánchez, con el número 318, folios 375 y 376 del Tomo 96 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en adeudarle el señor José Esteban Sánchez al señor René Simón, y se advierte, que por tratar-

se de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a la cantidad de Dccc Mil Lempiras, según el dictamen de los peritos nombrados al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srto.

Del 28 J. al 20 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diecinueve de julio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los muebles que a continuación se describen: "Una caldera automática de diesel N° 473757; una máquina selladora de celofán; tres transformadores de 25 KW; una bomba de agua de pozo de 117HP Goulds Mod. 5KC49SG15BX, Vacuun continue NVC15000 serie 672479; un doble fondo 1529; una estiradora TZ-7029-57; una amasadora IZ 178757; dos mesas frías TEA; una mesa caliente TCA; una instalación Super Royal completa, compuesta de las siguientes máquinas: 1 máquina SR7F serie SG-1962; una máquina FI7 serie FI7F-907575; una máquina RN7F serie RN7F-P 525757, una máquina RSG7 serie RSG7 F-1963 y máquina RL7F5602757 y cuatro moldes; una envolvedora universal para caramelos CM-H756 serie 5602; máquina 1139 y dos bombas para Grageas F. uno Tipo 57 N° 1908 y otro tipo 1907". Dichos muebles fueron valorados por las partes de común acuerdo en la cantidad de setenta y ocho mil ciento dieciocho lempiras (L. 78.118.00) y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Elías Julio Mourra Alam es en deberle al Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 10 al 18 J. 62.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible frente, a máquina.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS

PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBON		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas	7. por un dólar.					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1962.

Jefe del Departamento de Cambios.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,